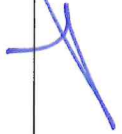
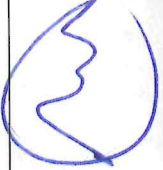


 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores Cédula de Resultados Definitivos	Número de Auditoría: 2025-02-OIC-14-P7R-AFC-001 Número de Resultado: 08 Monto fiscalizable: \$53,643.4 Monto fiscalizado: \$4,573.8 Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Fecha de elaboración: 04/07/2025
---	--	--

Entidad Fiscalizada: Instituto FONACOT	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Áreas Auditadas: Coordinación General Comercial / Coordinación General de Crédito y Finanzas		
Clave de programa y descripción de la auditoría: 700 "Actividades Específicas Institucionales"		

Con Hallazgos Sí (X) No ()
Procedimiento: Revisar el proceso de solicitud de registro de la persona trabajadora, como cliente nuevo, cliente recurrente o renovación de crédito, hasta la autorización o rechazo de la solicitud de crédito; así como la integración de la guarda y custodia de los expedientes de los Acreditados.

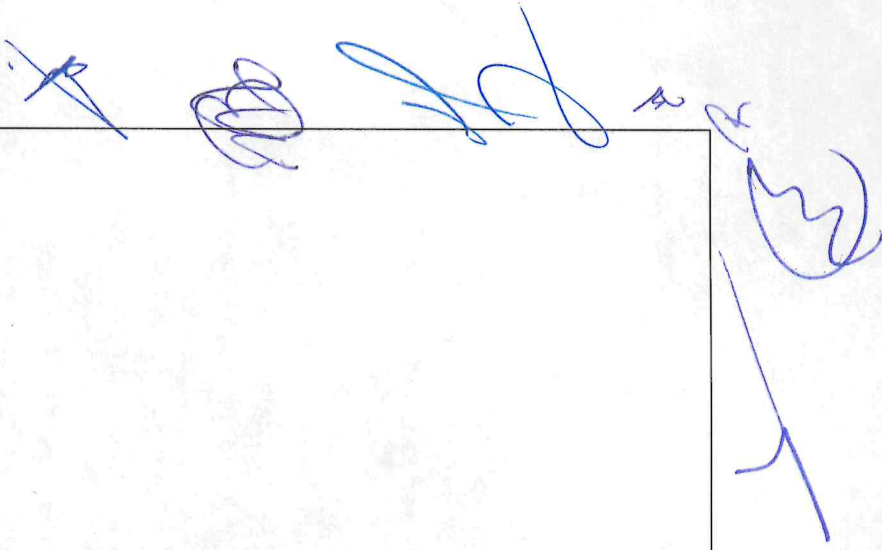
Hallazgo	Acciones promovidas									
CÁLCULO Y REVISIÓN DE LAS PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS Los artículos 13, fracción II, inciso c), numeral 3, y 19, fracciones I y II, de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, establecen lo siguiente: "13.- Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán establecer diferentes métodos de evaluación para aprobar y otorgar distintos tipos de crédito observando, en todo caso, lo siguiente: [...] II. Tratándose de créditos de Consumo e Hipotecarios de Vivienda los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento podrán utilizar métodos paramétricos para la aprobación, entendiéndose por tales aquellos que permitan evaluar al acreditado cualitativa y cuantitativamente [...]"	OBSERVACIÓN CORRECTIVA La Coordinación General de Crédito y Finanzas deberá proporcionar al Órgano Interno de Control (OIC) la aclaración y evidencia documental de lo siguiente: <table><tr><th>ID. Trabajador</th><th>No. de Crédito</th><th>Concepto</th></tr><tr><td>7202490</td><td>62513</td><td>CFDI de nómina y/o Recibo(s) de nómina</td></tr><tr><td>6208592</td><td>76292</td><td>Fundamentación y motivación del recibo de nómina que se consideró para otorgar el crédito, ya que presenta más de tres meses de antigüedad.</td></tr></table>	ID. Trabajador	No. de Crédito	Concepto	7202490	62513	CFDI de nómina y/o Recibo(s) de nómina	6208592	76292	Fundamentación y motivación del recibo de nómina que se consideró para otorgar el crédito, ya que presenta más de tres meses de antigüedad.
ID. Trabajador	No. de Crédito	Concepto								
7202490	62513	CFDI de nómina y/o Recibo(s) de nómina								
6208592	76292	Fundamentación y motivación del recibo de nómina que se consideró para otorgar el crédito, ya que presenta más de tres meses de antigüedad.								

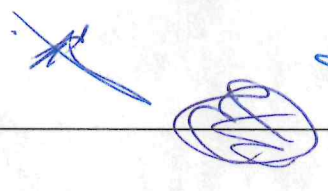
Hallazgo	Acciones promovidas
c) Considerar en la evaluación cualitativa y cuantitativa, cuando menos: [...] 3. La capacidad de pago a través de los ingresos estimados del probable acreditado, de la relación entre el ingreso del posible deudor y el pago de la obligación y la relación entre el plazo de los créditos y la capacidad de generar recursos. 19. El área que desempeñe la función de control descrita en el artículo 18 de estas disposiciones tendrá, entre otras responsabilidades, las siguientes: I. Verificar el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el manual de crédito, para la celebración de las operaciones de crédito. II. Comprobar que los créditos a otorgar se documenten en los términos y condiciones que al efecto hubieren sido aprobados por los comités o funcionarios de los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento facultados". Asimismo, el artículo 62, fracción I de la Subdirección General de Crédito y Recuperación del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, señala lo siguiente: "Definir los mecanismos y procesos correspondientes a la evaluación y aprobación del crédito, así como el registro de las operaciones de acuerdo con los niveles de autorización, por monto o tipo, y la debida integración de los expedientes por cada tipo de operación". Las Reglas de Negocio (RN) 2 y 6 del Procedimiento Específico de Registro de la Persona Trabajadora, de los Procedimientos Específicos de Originación de Crédito del Instituto FONACOT, indican lo siguiente: "RN2: Si el trámite corresponde a un primer crédito recurrente, se recibe escaneada la siguiente documentación:	RECOMENDACIÓN PREVENTIVA Realizar acciones conjuntas entre la Coordinación General de Crédito y Finanzas y la Coordinación General Comercial dentro del ámbito de sus respectivas competencias y enviar al OIC la evidencia documental de su atención, de lo siguiente: Establecer un mecanismo de control interno para que el cálculo de los ingresos netos se apegue a los requisitos establecidos en los Procedimientos Específicos de Originación de Crédito, mediante un análisis para identificar los motivos particulares que generaron las inconsistencias detectadas, con el fin de evitar su recurrencia, el cual debe contener, entre otros, lo siguiente: • Revisar y actualizar los Procedimientos Específicos de Originación de Crédito y las Reglas de Negocio para asegurar su claridad y precisión en cuanto a la determinación de las percepciones y deducciones, así como, de la documentación requerida, tanto para personal de front, como a Mesa de Control. • Proporcionar capacitación con mayor frecuencia a los Analistas de Originación y al personal de (front), respecto a los Procedimientos Específicos de Originación de Crédito actualizados, en concreto del Procedimiento Específico de Registro de la Persona Trabajadora y de Mesa de Control.

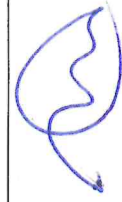
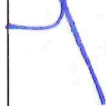
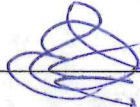
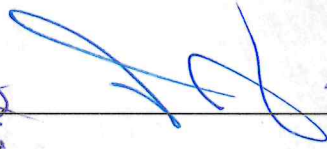
Hallazgo	Acciones promovidas
[...] 1 o 4 últimos recibos de nómina. o en su defecto recibos de pago de nómina que incluya claves de percepciones y deducciones para el cálculo de ingresos (considerar percepciones fijas en efectivo) y en caso de comisionistas en donde se refleje el concepto de comisión o equivalente (cuando aplique). RN6: Para determinar el cálculo de la percepción bruta se considerará lo siguiente: [...] "Los días del periodo de pago de nómina laborados se considerarán según o indique el CFDI de nómina o recibo de nómina y se podrán confirmar considerando unidades, unidades, recibos anteriores, en el caso que no exista un tipo de pago predominante se tomará en cuenta el tipo de la nómina más reciente". Así también, el Manual de Organización Específico de la Dirección de Continuidad y Supervisión de Operaciones del Instituto FONACOT (Clave: MO26.02), apartado X. Objetivo y Funciones, numeral 1.0.1.1.1.0, funciones 3 y 13, establecen lo siguiente: "3. Desarrollar propuestas de mejora, rediseño y optimización de los procesos de operación de las Direcciones Comerciales Regionales, Estatales, de Plaza y Representaciones, para su documentación e implementación". "13. Evaluar las necesidades de capacitación en las Direcciones Comerciales Regionales, Estatales, de Plaza y Representaciones, y gestionar la programación e instrumentación de las mismas ante las Unidades Administrativas correspondientes del Instituto	Responsables: <i>En su lugar y para asegurar la continuidad del Estado. Orgánica</i> Áreas Fiscalizadas C.P. Mariel Karina Zamora Nava Coordinadora General de Crédito y Finanzas C.P. José Bogar Hoyos Quiroz Director de Análisis y Administración de Crédito y Enlace de Auditoría Lic. Salvador Gazca Herrera Coordinador General Comercial Mtra. Mirna León Solís Directora de Continuidad y Supervisión de Operaciones y Enlace de Auditoría Fecha de suscripción: 04 de julio de 2025 Fecha compromiso: 05 de septiembre de 2025

Hallazgo	Acciones promovidas
<i>FONACOT, con el objeto de fortalecer las capacidades técnicas y administrativas del personal del área comercial; y".</i> La Disposición General 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Norma General Tercera. Actividades de Control, principio 10. Diseñar Actividades de Control, elemento de control 10.01. Respuesta a los Objetivos y Riesgos, del <i>ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno</i> establece lo siguiente: <i>"10.01 La Administración debe diseñar actividades de control (políticas, procedimientos, técnicas y mecanismos) en respuesta a los riesgos asociados con los objetivos institucionales, a fin de alcanzar un control interno eficaz y apropiado".</i> Derivado del análisis de la información, se identificó un universo de 53,643,436 miles de pesos. De dicho universo se seleccionó una muestra de 4,573,834 miles de pesos, determinada tomando en consideración los meses donde se otorgó la mayor cantidad de créditos en 2024 (julio, agosto, octubre y noviembre) y en las sucursales de la zona centro (Tlalnepantla, Mixcoac, Vallejo, San Antonio Abad y Cuernavaca). Al respecto, en 2024 se aplicaron dos versiones de los Procedimientos Específicos de Originación de Crédito del Instituto FONACOT. La primera con vigencia de 21/11/2023 al 16/12/2024 y la segunda del 17/12/2024 a la fecha actual. En específico, se consideraron las RN y Actividades del Procedimiento Específico de Registro de la Persona Trabajadora, en relación con la determinación de las percepciones y deducciones del ingreso neto de la persona trabajadora, así como el Procedimiento Específico de Mesa de Control, en cuanto a la revisión de la percepción bruta y las deducciones respecto de lo registrado en el Sistema de Crédito.	

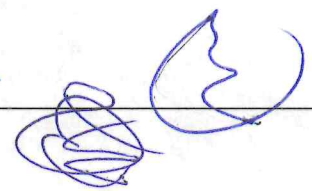


Hallazgo		Acciones promovidas																			
Con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para el cálculo y revisión de las percepciones y deducciones en la revisión de los ingresos netos, este Órgano Interno de Control (OIC), analizó la información de una muestra de 150 expedientes electrónicos de créditos aprobados por la Persona Analista Delegacional (Front), en 2024; así como de una muestra de 292 expedientes electrónicos de solicitudes de crédito turnadas a la Mesa de Control. Como resultado de la revisión de la base de datos de créditos aprobados en 2024 y la documentación digitalizada asociada, se identificaron inconsistencias en el cálculo de los ingresos netos de la persona trabajadora, las cuales se agrupan de la manera siguiente: <table><tr><th>Concepto</th><th>Front Anexo 1</th><th>Mesa de Control Anexo 2</th></tr><tr><td>Diferencias en la integración del sueldo bruto</td><td>1</td><td>8</td></tr><tr><td>Diferencias en la integración de las deducciones</td><td>8</td><td>7</td></tr><tr><td>Diferencias en la determinación del sueldo neto (ingresos brutos y deducciones)</td><td>8</td><td>22</td></tr><tr><td>Diferentes situaciones en los recibos de nómina (vigencia de más de 3 meses de antigüedad y no se localizó en el expediente)</td><td>2</td><td></td></tr><tr><td>Total:</td><td>19</td><td>37</td></tr></table> La descripción de las inconsistencias detectadas para su consulta, se presentan en los Anexos 1 (Front) y 2 (Mesa de Control), que acompañan la presente Cédula de Resultados Preliminares. Estas inconsistencias se consideran una falta al control interno asociado al cumplimiento de las responsabilidades establecidas en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento. Asimismo, en los Cuestionarios de Control Interno aplicados a dos Analistas Delegacionales de las Sucursales Tlalnepantla, Vallejo,				Concepto	Front Anexo 1	Mesa de Control Anexo 2	Diferencias en la integración del sueldo bruto	1	8	Diferencias en la integración de las deducciones	8	7	Diferencias en la determinación del sueldo neto (ingresos brutos y deducciones)	8	22	Diferentes situaciones en los recibos de nómina (vigencia de más de 3 meses de antigüedad y no se localizó en el expediente)	2		Total:	19	37
Concepto	Front Anexo 1	Mesa de Control Anexo 2																			
Diferencias en la integración del sueldo bruto	1	8																			
Diferencias en la integración de las deducciones	8	7																			
Diferencias en la determinación del sueldo neto (ingresos brutos y deducciones)	8	22																			
Diferentes situaciones en los recibos de nómina (vigencia de más de 3 meses de antigüedad y no se localizó en el expediente)	2																				
Total:	19	37																			

Hallazgo	Acciones promovidas
Mixcoac, San Antonio Abad y Cuernavaca, respecto a la capacitación que se les imparte, se concluyó lo siguiente: • 8 de 10 (80%) analistas recibieron capacitación una vez al año y, los otros 2 (20%) cada siete meses y los temas fueron acerca de las políticas y procedimientos relacionados con el otorgamiento de créditos a Personas Acreditadas, alta en el sistema de Servicios Electrónicos FONACOT, Renovación del crédito y Registro de la persona trabajadora. JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DEL ÁREA Por la Coordinación General Comercial Mediante oficio No. DCSO/062/06/2025 de fecha 02 de julio de 2025, la Dirección de Continuidad y Supervisión de Operaciones (DCSO) comentó y proporcionó lo siguiente: <i>"La Subdirección General Comercial cuenta con material visual cargado en la plataforma denominada e Learning, en la cual, en el apartado número 6 "Buenas Prácticas" se detalla el proceso la información que se debe considerar respecto a las percepciones y deducciones a efecto de que el sistema lleve a cabo el cálculo del crédito".</i> De lo anterior, se menciona que dicho material está cargado en la plataforma llamada e-learning, sin embargo, es importante mencionar que dicha información se le solicita al personal de nuevo ingreso como material de inducción, y no de manera permanente a los analistas (front). Por lo anterior no se constató que se lleve a cabo un mecanismo de control interno para el cálculo de los ingresos netos, en términos de los requisitos establecidos en los Procedimientos Específicos de Originación de Crédito. Asimismo, no se proporcionó evidencia de las capacitaciones que, en su caso, se hayan realizado en 2024, en referencia a los Procedimientos Específicos de Originación de Crédito actualizados, en concreto del	   

Hallazgo	Acciones promovidas
Procedimiento Específico de Registro de la Persona Trabajadora, por lo que se ratifica la recomendación preventiva. Por la Coordinación General de Crédito y Finanzas Mediante oficio No. SGRC/03/07/2025 de fecha 02 de julio de 2025, la Subdirección General de Crédito y Recuperación (SGCR) comentó y proporcionó lo siguiente: <i>"Se informa a la instancia fiscalizadora que no se puede proporcionar el recibo de nómina o CFDI del crédito 62513 perteneciente al cliente 7202490 en virtud de que el analista de crédito en el proceso de registro del crédito no digitalizó el recibo de nómina o CFDI de la persona trabajadora.</i> <i>También se informa que el recibo de nómina utilizado para el otorgamiento del crédito 76292 del cliente 6208592 se encontraba fuera de vigencia".</i> Por lo anterior no se proporcionó la evidencia suficiente, pertinente y competente, así como la fundamentación del recibo de nómina que se consideró para otorgar el crédito, por lo que se ratifica la recomendación correctiva. Respecto al mecanismo de control interno para que el cálculo de los ingresos netos se apegue a los requisitos establecidos en los Procedimientos Específicos de Originación de Crédito, no se presentó un mecanismo de control que asegure la determinación de los montos de conformidad a lo establecido en dichos procedimientos, por lo que se ratifica la recomendación preventiva. Asimismo, mediante oficio No. SGRC/03/07/2025 de fecha 02 de julio de 2025, la Dirección de Análisis y Administración de Crédito (DAAC) indicó y presentó información respecto de las inconsistencias detectadas en la revisión efectuada por Mesa de Control. De dicha información se justificó parte de las inconsistencias; sin embargo, algunas de ellas se mantienen y aunque no constituyen evidencia suficiente para influir en la decisión final de la Mesa de	       

Hallazgo	Acciones promovidas
Control de liberación o rechazo de las solicitudes de crédito, si constituyen un área de oportunidad para mejorar la calidad de las revisiones, por lo que se ratifica la recomendación preventiva, en el sentido de establecer un mecanismo de control interno para que el cálculo de los ingresos netos. En relación a la capacitación, la DAAC indicó que para asegurar la validación realizada por Mesa de Control se apegue a los requisitos establecidos se llevan a cabo capacitaciones periódicas dirigidas al personal de Mesa y como evidencia presentó minutas de las mismas correspondientes a 2024, por lo que la recomendación preventiva para Mesa de Control se da por atendida. Conclusión De acuerdo a la información proporcionada por la DCSO y la SGR, se concluye lo siguiente: 1.- La recomendación correctiva respecto al recibo de nómina o CFDI del crédito 62513 perteneciente al cliente 7202490 y del recibo de nómina utilizado para el otorgamiento del crédito 76292 del cliente 6208592 se encontraba fuera de vigencia, se ratifica toda vez que no se proporcionó evidencia suficiente, competente y pertinente. 2.- La recomendación preventiva se ratifica, respecto a las inconsistencias en la determinación y revisión del sueldo bruto y deducciones para la integración del ingreso neto de las personas trabajadoras, conforme a lo establecido en el Procedimiento Específico de Registro de la Persona Trabajadora. Disposiciones jurídicas Artículos 13, fracción II, inciso c), numeral 3, y 19, fracciones I y II de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicada en el DOF el 01 de diciembre de 2014, y su reforma del 16 de abril de 2024.	

Hallazgo	Acciones promovidas
Artículo 62, fracción I de la Subdirección General de Crédito y Recuperación del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT. Vigencia: 16 de enero de 2024. Función 6 del numeral 1.1.2.2.0.0 Dirección de Análisis y Administración de Crédito del numeral 1.1.2.2.1.0 Subdirección de Análisis de Crédito, apartado X. Objetivo y Funciones del Manual de Organización Específico de la Dirección de Análisis y Administración de Crédito del Instituto FONACOT (Clave: MO24.02), Vigencia: julio 2024. Reglas de Negocio 2 y 6 del Procedimiento Específico de Registro de la Persona Trabajadora, de los Procedimientos Específicos de Originación de Crédito del Instituto FONACOT (Claves: PR25.07 y PR25.08), Vigencias: noviembre 2023 y diciembre 2024. Funciones 3 y 13, apartado X. Objetivo y Funciones, numeral 1.0.1.1.1.0 Dirección de Continuidad y Supervisión de Operaciones del Manual de Organización Específico de la Dirección de Continuidad y Supervisión de Operaciones del Instituto FONACOT (Clave: MO26.02), Vigencia: Julio, 2024. Disposición General 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Norma General Tercera. Actividades de Control, principio 10. Diseñar Actividades de Control, elemento de control 10.01 Respuesta a los Objetivos y Riesgos, del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el DOF el 3 de noviembre de 2016 y su reforma del 5 de septiembre de 2018.	



L.C. José Antonio Hernández Aróstico
Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad
Elaboró



L.C. Roberto Estrada Díaz del Castillo
Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad
Elaboró



Lic. Karen Itzáyana Soriano Hernández
Gerente de Auditoría Interna
Revisó



Lic. María Deifilia Madrigal Figueroa
Titular del Área de Auditoría
Supervisó y Autorizó

